



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01018063- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por padecimientos subjetivos de la estudiante VARGAS NAVARRO, GRETA EVA, DNI 35791362, del Profesorado en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: “h) Padecimientos subjetivos (...)”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por la causal H) Padecimientos subjetivos (...), a la estudiante VARGAS NAVARRO, GRETA EVA, DNI 35791362, del Profesorado en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 6 de Diciembre de 2024 hasta el 6 de Febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Área Enseñanza, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la estudiante y archívese.

